



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 228-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 20 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 111-2013-Z.R.N°VII/GR de fecha 16 de agosto de 2013 emitido por el Gerente Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, Abog. Rafael Fernando Peñaranda Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, conforme al literal a) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, son funciones del Jefe Zonal dirigir, coordinar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y de utilización catastral, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, el Estatuto y el Reglamento antes descrito;

Que, el artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N° 255-2012-SUNARP/SN de fecha 13SET2012 señala que los certificados, según la forma de expedición de la publicidad, serán de las siguientes clases: a) Literales: Los que se otorgan mediante la copia o impresión de la totalidad o parte de la partida registral, o de los documentos que dieron mérito para extenderlos; y b) Compendiosos: Los que se otorgan mediante un extracto, resumen o indicación de determinadas circunstancias del contenido de las partidas registrales, los que podrán referirse a los gravámenes o cargas registradas, a determinados datos o aspectos de las inscripciones;

Que, el segundo párrafo del artículo 131° del Reglamento acotado señala que los certificados literales y compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados; que, el tercer párrafo del artículo 131° dispone que son Certificadores debidamente autorizados aquellos funcionarios o servidores públicos, que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir la publicidad registral de los diversos registros jurídicos a cargo de esta Zona Registral; que, el cuarto párrafo del mismo artículo dispone que la designación del Certificador precisará si el mismo queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, la expedición de certificados literales no reviste ninguna actividad jurídica compleja o requiere de un previo análisis, por lo que su designación puede recaer en trabajadores que no necesariamente ostenten el título profesional de Abogado, a excepción de la expedición de certificados compendiosos, tal como lo dispone el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, razón por la cual, es viable autorizar las

funciones de Certificadores a los Cajeros de las Oficinas Registrales de la Zona, quienes se encargarán de certificar las copias literales de las partidas registrales, mientras que los encargados de los archivos registrales se encargarán de suscribir las copias de los títulos archivados;

Que, mediante Oficio N° 206-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 04JUL2013 se solicitó a la Gerencia General de la SUNARP autorización para la suscripción de once (11) Contratos de Suplencias Directas para la Zona Registral VII – Sede Huaraz, debido a que los titulares de las once (11) plazas del CAP van hacer uso físico de sus vacaciones, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	TITULAR DEL CARGO	OFICINA REGISTRAL	PERIODO	DÍAS
01	Asistente Registral	Karen Diana Carrasco Milla	Huaraz	22JUL2013 al 05AGO2013	15 días
02	Asistente Registral	Isabel Victoria Benites Beltrán	Chimbote	01AGO2013 al 15AGO2013	15 días
03	Cajero	Carlos Daniel Astome Guillen	Chimbote	01AGO2013 al 15AGO2013	15 días
04	Técnico Administrativo	Carmen Baigirria Rosales	Chimbote	05AGO2013 al 19AGO2013	15 días
05	Cajero	Ana Teresa Céspedes Vilela	Casma	15AGO2013 al 29AGO2013	15 días
06	Contador	Paulino Juan Bedon Rondan	Huaraz	01AGO2013 al 15AGO2013	15 días
07	Asistente Registral	José Luis García Ramírez	Chimbote	01SET2013 al 30SET2013	30 días
08	Defensor del Usuario	David Gregoria Bonilla Durand	Chimbote	09SET2013 al 23SET2013	15 días
09	Asistente Registral	Antonio Gamarra Salinas	Chimbote	02SET2013 al 16SET2013	15 días
10	Asistente Registral	Zoila María Cano Pérez	Huaraz	03SET2013 al 17SET2013	15 días
11	Asistente Registral	Beatriz María Ramos Campos	Chimbote	16SET2013 al 30SET2013	15 días

Que, mediante Memorándum N° 761-2013-SUNARP/GL-GG de fecha 18JUL2013 y notificado con fecha 25JUL2013, la Gerencia General de la SUNARP señala que de conformidad a lo previsto en los “Lineamientos para la Contratación de Trabajadores a plazo determinado bajo la modalidad de Suplencia”, dictados mediante el Memorándum Circular N° 001-2013-SUNARP/GL-GG-SN se ha decidido autorizar la contratación por suplencia;

Que, mediante Informe N° 446-2013-SUNARP/GPD la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central dio su conformidad y validó la disponibilidad de recursos presupuestales recaída en el Informe N° 275-2013.Z.R.N°VII/OPD, emitido por la UE N° 11 – Sede Huaraz, para la contratación de 11 Contratos de Suplencias Directas;

Que, con el propósito de mejorar los servicios registrales, en especial el servicio de publicidad registral, es conveniente implementar el servicio de Publicidad al Instante, consistente en la entrega inmediata de copias simples y literales de partidas electrónicas por parte de un trabajador que desempeñe la funciones de Certificador, el Gerente Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz solicitó autorización para la designación de Certificador a la Srta. Sharon Julissa Navarro Baca – Cajera (e) de la Oficina Registral de Casma, para que ejerza la función de Certificador y emita sólo certificados literales al instante durante la jornada laboral que le corresponde atender, los cuales se otorgan en un solo acto mediante la copia o impresión de la totalidad o parte de la partida registral, o de los documentos que dieron mérito para extenderlos, a fin de beneficiar a los usuarios de los servicios registrales;

Que, debido a razones de operatividad en la expedición de Certificados Literales y Copias Simples al Instante en la Oficina Registral de Casma, es necesario que esta Jefatura Zonal pueda encargar las funciones de Certificador a la Srta. Sharon Julissa Navarro Baca – Cajera (e) de la Oficina Registral de Casma, a partir del 16 de agosto de 2013 al 29 de agosto de 2013;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005- SUNARP/SN, y con la visación del Gerente Registral, Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de CERTIFICADOR para la expedición de Certificados Literales y Copias Simples al Instante en la Oficina Registral de Casma a la Srta. Sharon Julissa Navarro Baca – Cajera (e).

ARTÍCULO SEGUNDO: La encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución tendrá vigencia por el período del Contrato de Suplencia vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Informática, Oficina de Catastro, Oficina Legal, Oficina Registral de Casma, y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



Grover Eduardo Rojas Salazar
Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

